

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Linares Benítez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 30 de octubre de 1968, que deniega al recurrente la vuelta al servicio activo, pleito al que ha correspondido el número general 11.449 y el 536 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de noviembre de 1968.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.991-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rebollo Bueno se ha interpretado recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de octubre de 1968, que resuelve expresamente recurso de alzada interpuesto, relativo a Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 2 de febrero de 1967, sobre pensión, pleito al que ha correspondido el número general 7.658 y el 13 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1968.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.992-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de

la Gobernación de 25 de septiembre de 1968, relativa a actualización de pensión de orfandad de doña Angela Núñez Neria, pleito al que ha correspondido el número general 11.435 y el 534 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1968.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.993-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Zaragoza Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo haya recaído en reposición confirmando la de 19 de diciembre de 1967, relativa a situación administrativa de los recurrentes, pleito al que ha correspondido el número general 11.375 y el 528 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1968.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.994-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Villar San Cesáreo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución que por silencio administrativo haya recaído al recurso de reposición que confirma la de 14 de febrero de 1968 del Ministerio de la Gobernación, relativa a reconocimiento de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 11.417 y el 532 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en

el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1968.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.995-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Navas Pacheco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de la petición formulada en 16 de marzo de 1968 ante la Presidencia del Gobierno, sobre cómputo de antigüedad en el servicio, pleito al que ha correspondido el número general 11.038 y el 463 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1968.

Madrid, 2 de diciembre de 1968.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.990-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta ciudad en providencia de fecha 25 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Rabarte Mingot, contra don Ramón Igual Gimeno, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días de la finca hipotecada en las escrituras base del procedimiento, cuya finca es la siguiente:

«Urbana.—Casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, frente a la calle de Siglo XX, compuesta de planta baja y un piso con cubierta de terrado con jardín detrás, edificada en el solar número 40, de superficie ciento diez metros y veintidós decímetros, de los que ocupa el edificio cincuenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros, y lo demás, el jardín. Linda: por delante, Este, con dicha calle; derecha, entrando, Norte, con la casa del solar 39; izquierda, Sur, con la casa del solar 41, y fondo, detrás, Oeste, con el jardín de la casa del solar 25 en parte y parte con el jardín de la casa del solar 24.»

Dicha inscripción resulta de la inscripción primera de la finca número 7.583, folio 217, tomo 348, del archivo, libro 260 de San Andrés. En inscripciones posteriores consta que dicha casa se halla señalada actualmente con el número 71 en la calle Siglo XX (antes número 30).

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en la segunda planta de los edificios en que se hallan instalados los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, salón de Víctor Pradera, núms. 1-5), el día veinticuatro de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de valoración o tasación indicada.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, B. Mir Rebull.—10.843-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en representación de doña Carmen Rufas Bosch, contra don Valentín Monforte Valle, por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de avalúo dada en la escritura de hipoteca de la finca que se describe como sigue:

Porción de tierra yerma, sita en el término municipal de Gavá, en el paraje llamado «Marinas». Tiene una superficie de 34 áreas, y linda: por el Norte, en línea de 68 metros, con la carretera antigua de Valencia, y mediante éste, con el resto de que fué segregada; por el Sur, en línea de 67,50 metros, con Francisco Amat; por el Este, en línea de 126 metros, con camino de las Marietas, y por el Oeste, en línea de 134 metros, con Cristóbal Figueras Vilas o sus sucesores.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 897, libro 98 del Ayuntamiento de Gavá, folio 67, finca número 6.756, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a virtud de la que se procede y a los efectos de subasta en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de los Juzgados de esta ciudad, entrada por el paseo de Pujadas, el día veintinueve de enero próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto

en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y los gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de subasta y que los postores para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del repetido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario, Gregorio Galiana.—4.033-5.

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente del juicio universal de quiebra del comerciante de Bilbao don Andrés García Seco, seguido en este Juzgado a instancia del «Banco Central, S. A.» se ha acordado señalar el día quince de enero próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (calle de José Félix de Lequerica, s/n.), para la primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra y citarlos por edictos para dicha Junta a los acreedores del quebrado, cuyos domicilios son desconocidos.

Dado en Bilbao a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario, 10.855-C.

MADRID

En los autos de secuestro seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Segundo Berciano García y su esposa, doña Otilia Dávila Castillo, como nuevos dueños de la finca, para hacerse cobro de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia del Banco Hipotecario, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la siguiente finca:

En Madrid.—Prolongación de General Mola, número 253. Finca primera de la escritura de división, única de la demanda.

Local comercial número 1 de la casa número 253 de la calle de prolongación de General Mola, de esta capital. Ocupa una superficie de 240 metros cuadrados y linda: entrando, al frente, con la calle de prolongación de la del General Mola, a la que tiene dos huecos, en una línea de ocho metros; a la izquierda, con el Patronato de Casas de la Armada, en línea de 25 metros; al fondo, con finca de don Fernando Martínez de la Escalera, en línea de 14 metros y 50 centímetros, y a la derecha, con local número 2 de la misma casa, en línea de ocho me-

tros, chiscón de la portería y con servidumbre a favor de la casa de don Fernando Martínez de la Escalera, antes descrita. Dispone de servicios de water y lavabo.

Le corresponde una cuota en relación con el total valor del inmueble de quince enteros y catorce centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 391, libro 88 de Chamartín, folio 71, finca 5.234, inscripción tercera.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de enero próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad antes indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que la subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia número 10, y si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva subasta o licitación entre los de rematantes. Que la consignación del precio en que sean rematadas las fincas se verificará dentro del octavo día siguiente al de la aprobación del remate. Que los autos y títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante los acepta y se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—Ante mí, J. Teruel. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.040-1.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Civiles

ALCAIDE JIMENEZ, Rafael; natural de Santaella (Córdoba), soltero, camarero, de diecinueve años, hijo de Alfonso y de Natividad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Obispo Laguarda, número 12, 2.ª, 3.ª; procesado en la causa número 114 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.556.)